



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000032

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2004-MD|LB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Noviembre 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Noviembre del 2004, el punto de agenda sobre Financiamiento con el Banco de la Nación y;

CONSIDERANDO :

Que, en la sesión del 15 de noviembre del 2004 el señor alcalde presenta al Pleno del Concejo Municipal la necesidad de realizar un préstamo con el banco de la Nación por el monto de 1'000,000.00 nuevos soles.

Que, estando presente el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Percy Condori Rodríguez explica que por disposición del despacho de alcaldía se el encargo averiguar sobre un préstamo para ejecución de obras en el Banco de la Nación, informando que la tasa efectiva anual para prestamos a 360 días es de 15% y para prestamos mayores a 360 días es de 17.5%, para un préstamo de un año la cuota aproximada ascendería a 89,815.00 nuevos soles y el monto total a pagar finalizando los 12 meses ascendería a 1' 077, 780.00 nuevos soles.

Que, el préstamo con el Banco de la Nación sería para ejecución de las siguientes obras:

- Construcción Muro de Contención 2da Torrentera Tramo Puente Roberts - Puente Lambramani
- Reasfaltado de calle Urb. Fecia 1ra Etapa
- Reasfaltado de calle Urb. Satelite Grande 1ra Etapa

Que, el Concejo Municipal tiene como atribución el aprobar endeudamientos internos y externos exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley al amparo de lo dispuesto en el ins. 24 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, mediante Informe N° 129A-2004-GA de la Gerencia de Administración se tiene que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con los recursos necesarios para ser sujeto de crédito ante cualquier entidad bancaria o financiera.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR un préstamo al Banco de la Nación de conformidad de lo dispuesto en el art. 9 y de más pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, hasta por la suma de 1'000,000.00 nuevos soles el mismo que será cancelado hasta en un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente a la ejecución de las siguientes obras:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000033

- Construcción Muro de Contención 2da Torrentera Tramo Puente Roberts - Puente Lambramani
- Reasfaltado de calle Urb. Fecia 1ra Etapa
- Reasfaltado de calle Urb. Satellite Grande 1ra Etapa

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable afectar las cuentas corrientes de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Fondo de compensación Municipal y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para tender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado como opción de prepago.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Doctor Florentino Alfredo Zegarra Tejada Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagares representativos de la deuda así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el artículo segundo del presente acuerdo. Igualmente se le autoriza a firmara otros documentos que requiera el Banco del nación para la autorización y formalización de la operación crediticia

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE ala Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración realiza los tramite correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AZT/FFP/0104
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería